Pereira, 06 de abril de 2022

Señor
CARLOS ALBERTO CALVO
Representante Legal
CC. 10.135.266
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.
NIT. 800.088.155-3
Dirección: Cra 16 bis No. 29-164 Bodega 7
Contadomina@domina.com.co
Dosquebradas, Risaralda

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. **SMH-MC-066-2022.**

De conformidad a lo previsto en el Art. 94 Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Num. 8 Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, el comité evaluador recomendó al representante legal del municipio y/o al delegado para contratar, adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía **SMH-MC-066-2022** a la empresa **DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.** Identificada con NIT 800.088.155-3, cuyo representante legal es **CARLOS ALBERTO CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.266.

En razón a lo anterior la delegada del Alcalde del Municipio de Pereira, **DORA PATRICIA OSPINA PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115.228 expedida en Pereira, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero del 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, en uso de sus atribuciones legales y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por la empresa **DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.** Identificada con NIT 800088155-3, cuyo representante legal es **CARLOS ALBERTO CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.266, en los siguientes términos:

1. **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

2. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** De acuerdo a la propuesta presentada por el oferente se estima en la suma total de hasta **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000 MCTE)** y a precios unitarios:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO
IMPRESIÓN	($0) Cero pesos
DISTRIBUCIÓN	($765) Setecientos sesenta y cinco pesos

El contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **4408 del 23-03-2022**, el valor se encuentra discriminado así:

3. **FORMA DE PAGO**: El municipio de Pereira pagará mediante pagos parciales mensuales vencidos según consumo y facturación, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira certificado por el supervisor.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estima a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero.

5. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

GARANTÍAS	% DEL AMPARO
DE CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el plazo de ejecución del contrato.

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
	PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEPEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si llegare a suceder el evento del incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO DE PEREIRA, o el ganador proponente, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA identificado con Nit 891.480.030-2

6. **SUPERVISIÓN:** Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por **JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRÍA Subsecretario de Asuntos Tributarios,** el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Mmunicipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

7. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

8. **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

9. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada del Alcalde

Elaboro: Manuela López M.
Abogada contratista
Secretaria de Hacienda